



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE 10 LICENCIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE 10 CABAÑAS DE MADERA COMO PUESTO DEL MERCADO DE ARTESANÍA, UBICADOS EN EL PASEO MARÍTIMO DE FUENGIROLA.

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Fuengirola celebrará un Mercado de Artesanía dirigido principalmente al artesano local, que tendrá lugar desde el día 14 de junio hasta el 15 de septiembre de 2024, en el Paseo Marítimo de Fuengirola, tramo comprendido entre el Arroyo Real y el Monumento a la Peseta.

Estará formado por diez cabañas de madera de titularidad municipal. Las dimensiones de las mismas serán 6 m².

Es objeto de estas bases la adjudicación de diez licencias temporales para la ocupación de estas cabañas en la ubicación señalada anteriormente. Las licencias se otorgan en precario y serán personales e intransferibles.

Los interesados sólo podrán optar a la obtención de una licencia o puesto, por lo que sólo podrán presentar una única solicitud.

Las condiciones de la ocupación mediante las instalaciones que se especifican, y de la actividad a desarrollar se ajustará a las presentes bases, así como a la normativa y ordenanzas municipales que sean de aplicación por razón de la materia, en especial, la Ordenanza de la Ocupación de la Vía Pública.

El otorgamiento de la autorización devengará el pago de la correspondiente Tasa por Ocupación de vía pública que se establece en la Ordenanza Reguladora de la misma. El pago de las tasas se realizará antes del inicio de la actividad, y el importe a abonar por la temporada 2024 será 547,08€ (atendiendo a la Ordenanza Fiscal Reguladora). Se depositará en concepto de fianza/garantía el importe de 200€, por los posibles daños que se puedan ocasionar en los bienes públicos, así mismo responderá de cualquier incumplimiento de estas bases incluido la no explotación de la instalación durante la totalidad del periodo objeto de licencia (94 días).

La devolución de esta fianza se realizará, una vez finalizado el periodo y comprobada por el Servicio de Inspección el estado de la cabaña. Se presentará solicitud, aportando documento bancario de titularidad de cuenta corriente y copia del pago de la fianza.

2.- PLAZO.

La autorización o licencia se otorga por el periodo de duración del Mercado de Artesanía que tendrá lugar desde el día 14 de junio hasta el 15 de septiembre de 2024, ambos inclusive.



El montaje y desmontaje de las diez cabañas de madera será realizado por los Servicios Operativos Municipales.

3.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

La publicidad y difusión de las presentes Bases se efectuará a través de la página web del Ayuntamiento de Fuengirola, así como en el tablón de edictos de Secretaría.

Una vez valoradas las solicitudes, los resultados de la baremación serán expuestos tanto en tablón de anuncio del Ayuntamiento como en la página web. Así como cualquier información referente a dicho procedimiento.

DICHAS BASES QUEDARÁN CONDICIONADAS A LA RECEPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL ESPACIO A OCUPAR, POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

4.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar con las administraciones públicas establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuya actividad, objeto o finalidad tenga relación directa con el servicio de comercio minorista y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la referida actividad y dispongan de elementos personales y materiales suficientes para el desarrollo de la misma.

Se entenderán incurso en prohibición para contratar, las personas físicas o jurídicas que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

5.- PLAZO ENTREGA DE SOLICITUDES.

Todas las personas interesadas que reúnan las condiciones señaladas en el artículo, podrán participar mediante la presentación de su solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Fuengirola, según modelo contenido en el anexo I, a la que se acompañará la documentación requerida en estas Bases.

El plazo de entrega de solicitudes para participar en el Mercado de Artesanía será desde del 17 de abril al 8 de mayo, mediante registro de entrada del Ayuntamiento de Fuengirola.

La presentación de la solicitud acepta por parte del solicitante las condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, de las presentes Bases.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.



Las solicitudes se presentarán en un sobre cerrado en el que se indicará "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de una licencia para la ocupación en la vía pública del Paseo Marítimo de Fuengirola, de una cabaña en la Mercado de Artesanía 2024".

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación, que habrá de ser original o bien copias compulsadas:

1º.- Solicitud según modelo del anexo I.

2º.- Documentos que acrediten la personalidad y la representación, en su caso, del firmante:

-Si se trata de persona física: D.N.I. del licitador.

-Si se trata de persona jurídica: Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, cuando éste requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil o la que sea de aplicación.

Cuando el interesado actúe mediante representante, este deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de representación y del ámbito de sus facultades para contratar.

3º.- Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar del art. 60 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según el modelo contenido en el Anexo II .

- Se podrá aportar junto a la declaración responsable, certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con tales organismos. En el caso de que no se aporten junto a la declaración, tales certificados se deberán presentar antes de la formalización de la autorización, en el caso de que el solicitante resulte adjudicatario de la misma.
- Se podrá optar por aportar junto a la declaración responsable, el modelo IV adjunto, de cesión de información al Ayuntamiento, en cuyo caso, el interesado que elija esta opción se eximirá de presentar por su cuenta los certificados referidos en el párrafo anterior.

4º.- Póliza de responsabilidad civil, o declaración responsable de constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, en el caso de que resulte adjudicatario, según el modelo contenido en el Anexo III. En este caso, la póliza habrá de presentarse antes de la formalización de la autorización.



5º.- Los Documentos siguientes acreditativos de dedicación profesional y experiencia en el sector de la artesanía:

- Copia de estar de alta en Hacienda
- Declaración jurada de que la mercancía que expondrá es de fabricación propia, además deberá indicar si elaborará el producto en el mismo puesto.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si el número de solicitudes superase al de puestos disponibles, la selección y clasificación de candidatos a la obtención de un puesto o licencia se efectuará en función a la puntuación que se asigne, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

Proyecto (Incluyendo ornamentación y artículos exposición)	4 puntos
Carnet de artesano	2 puntos
Originalidad en el producto elaborado	2 puntos
Elaboración del producto en el mismo puesto	1 punto
Grado de dificultad en la elaboración del producto	1 punto

La asignación de ubicación de cabaña a los seleccionados, se realizará por orden de baremación, correspondiendo la cabaña nº1 a la puntuación mayor, y en orden descendente hasta la nº10, siendo la nº1 la situada mas al oeste. En caso de empate, se dirimirá por número de registro de entrada de la solicitud.

8.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones presentadas se valorarán por una comisión de la Casa de la Cultura.

No se aceptarán propuestas que conlleven manipulación o venta de productos alimenticios.

La valoración de las proposiciones se efectuará con arreglo a los criterios de selección, previa comprobación de la presentación y validez de todos los documentos exigidos en estas Bases. La comisión clasificará las proposiciones por orden decreciente de puntuación.

Una vez emitidos los informes técnicos correspondientes, junto con el expediente completo que deberá dejar constancia de todas las actuaciones realizadas, la Comisión clasificará las proposiciones por orden de puntuación y formulará la propuesta de adjudicación mediante decreto.

Serán rechazadas las proposiciones de los licitadores que no acrediten los requisitos de capacidad necesarios para acceder a la adjudicación de la licencia, u omitan alguna de la documentación exigida para participar que sea determinante de exclusión, salvo que dicha omisión o defecto se considere subsanable, en cuyo caso podrá conferirse plazo para subsanar.



Aprobada la adjudicación se procederá al otorgamiento y formalización de la licencia correspondiente, previo pago de las tasas por ocupación de vía pública, así como de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de la póliza de responsabilidad civil, cuando dichos documentos no se hayan presentado con la documentación integrante de las proposiciones.

En el caso de que se haya optado por presentar el modelo IV de cesión de información, será el Ayuntamiento el que recabe a las administraciones correspondientes los datos relativos al cumplimiento de las referidas obligaciones.

9.- CONDICIONES DE LA LICENCIA.

El Ayuntamiento concederá las licencias en precario, sin perjuicio de terceros. Así como la anulación de la misma, si causas justificadas así lo recomendasen, sin que quepa indemnización al interesado. Lo cual, no generará otro derecho al adjudicatario que no sea la del ejercicio en curso.

Las licencias concedidas serán personales e intransferibles, por lo que sus titulares, (el firmante sólo lo es en representación de su entidad), vendrán obligados a ejercer la actividad directamente, sin poder traspasarla o enajenarla, salvo que se autorice por escrito a otra persona que pueda ayudar o colaborar en el mismo, en cuyo caso deberá estar de alta en las obligaciones tributarias, al igual que el titular.

La cesión realizada por el adjudicatario será causa de resolución de la presente licencia o autorización.

Asimismo, para que la licencia se haga efectiva, será necesario que el que resulte adjudicatario en el concurso esté totalmente al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Local y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la base 8ª.

El otorgamiento de la autorización devengará el pago de la correspondiente tasa por ocupación de vía pública que se establece en la Ordenanza Reguladora de la Tasa. El pago de las tasa se realizará antes de la entrega de llaves de la cabaña adjudicada, así como la fianza establecida.

10.- CONDICIONES DE EXPLOTACION DE LAS CABAÑAS Y DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE LA LICENCIA.

La actividad autorizada se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Ayuntamiento, el cual, en el ejercicio de las prerrogativas legalmente conferidas, tendrá la facultad de dictar las órdenes, requerimientos e



instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de las bases y buen fin del Mercado de Artesanía.

Las instalaciones que forman dicho mercado son 10 cabañas de madera de propiedad municipal. Así mismo serán de cuenta de los artesanos adjudicatarios los gastos de la vigilancia de los puestos que serán contratados por los mismos.

Deberá exponer y vender exclusivamente los artículos reflejados en la memoria presentada al efecto.

El horario de apertura de los puestos se establecerá a las 20:00 horas y el cierre a las 2:00 de la madrugada, de lunes a domingos (dicho horario se podría ver modificado por las restricciones sanitarias que puedan venir impuestas por las autoridades competentes).

Deberá mantener la cabaña, así como la zona ocupada y sus alrededores en perfecto estado de limpieza y decoro, quedando prohibida la instalación de cualquier mobiliario y/o cajas apiladas fuera de la cabaña. No podrá realizar ningún tipo de modificación en la estructura de la cabaña ni anclajes a la madera. La cabaña deberá ser entregada en perfecto estado a la extinción de la licencia. El autorizado deberá abonar los daños y perjuicios por los desperfectos causados en las cabañas, si los hubiese.

Queda prohibido en todo momento depositar basura, materiales sobrantes o desechos sobre la vía, recinto o calzada.

Los autorizados no podrán alterar en ningún momento ni el mobiliario urbano ni el suelo público existente en la zona.

Los puestos no podrán llevar ningún tipo de publicidad que no sea un pequeño rótulo homologado por el Ayuntamiento con el nombre artesanal del mismo.

El cierre del puesto sin justificar 5 días consecutivos ó 10 alternos será motivo de retirada de la licencia municipal, así como de la incautación de la fianza constituida.

El adjudicatario deberá desocupar la cabaña el miércoles 20 de septiembre a las 12:00 horas como plazo máximo.

La actividad autorizada deberá realizarse en óptimas condiciones de seguridad, salubridad, higiene y limpieza, tanto en las instalaciones, utensilios y mobiliario, como en las personas y productos empleados, de conformidad con la legislación vigente en la materia, siendo el adjudicatario el responsable en este sentido, debiéndose adoptar las medidas que en dichas disposiciones se establezcan.

Aquellos adjudicatarios que no cumplan las normas y causen algún deterioro a la imagen general del mercado, será motivo de extinción de licencia.



El adjudicatario se obliga a la instalación de su actividad dentro de la cabaña adjudicada, incluidos asientos y vuelos no pudiendo exponerse los elementos susceptibles de ser vendidos fuera de la misma.

Está totalmente prohibido:

- a) Deteriorar cualquier infraestructura de la zona pública ocupada. Esta conducta conllevará la clausura de la instalación y la obligación de reparar los daños causados. En ningún caso se fijarán elementos ni al piso ni a la cabaña como picas, barras, sujeciones, etc. sin autorización del Ayuntamiento.
- b) Las acciones y omisiones que violen las normas contenidas en estas bases o la desobediencia de los mandatos emitidos por la autoridad municipal o de sus agentes en cumplimiento de las mismas.
- c) La vulneración de las normas legales y ordenanzas municipales que sean de obligado cumplimiento por razón de las instalaciones y de la actividad desarrollada.

Por razones de seguridad, orden público y/o imagen, la Policía Local y la Concejalía Vía Pública podrán determinar el cierre de aquellas instalaciones que propicien situaciones de inseguridad, peligro o mala imagen.

Las normas expuestas en estas bases son de obligada observancia por parte del titular de la instalación autorizada. Su incumplimiento llevará aparejada la revocación de la licencia y el cierre y clausura inmediata de la instalación o puesto sin devolución del precio o tasa abonada, con el consiguiente desalojo de la cabaña ocupada y la imposición de las sanciones que en su caso correspondan, previa instrucción del oportuno procedimiento.

En casos de revocación de la licencia se procederá a la adjudicación del puesto a otro artesano, según puntuación.

En ningún caso podrá deducirse ningún tipo de responsabilidad frente al Ayuntamiento de Fuengirola por las infracciones en las que incurra el adjudicatario.

Los inspectores de Ocupación de Vía Pública llevarán a cabo inspecciones periódicas durante todo el verano, levantando actas de las distintas incidencias que se produzcan. Antes del comienzo de la feria deberá pasarse una inspección previa.

El adjudicatario estará amparado en todo momento por la autoridad municipal y tendrá la colaboración necesaria para el debido orden general del Mercado de Artesanía.

Así mismo, además de lo previsto en estas bases, será de aplicación preceptiva las ordenanzas o reglamentos del Ayuntamiento de Fuengirola sobre ocupación



Ayuntamiento
de Fuengirola
Ocupación de Vía Pública

de la vía pública y en materia de instalaciones, actividades y servicios, y el régimen de infracciones y sanciones contenido en los mismos.

Todo ello se podría ver modificado por las restricciones sanitarias que puedan venir impuestas por las autoridades competentes.



ANEXO I

SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA INSTALACION EN LA VIA PÚBLICA DEL PASEO MARÍTIMO DE FUENGIROLA, DE UN PUESTO EN EL MERCADO DE ARTESANÍA 2024 EN FUENGIROLA.

Don.....
....., D.N.I./N.I.F , mayor de edad, profesión
....., vecino de , provincia
de , con domicilio a efectos de notificaciones en
..... (el nombre social si
se trata de empresa) y teléfono en nombre propio o en
representación de
lo que acredita en la forma prevista en las bases reguladoras de la licencia,

EXPONE:

1º.- Que conociendo las bases, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por Concurso de una licencia para la instalación de un puesto de artesanía, con motivo de la celebración del Mercado de Artesanía 2024, por medio de la presente participa en el mismo solicitando la adjudicación de un puesto.

2º.- Que se acompañan a la presente solicitud los documentos exigidos en las citadas bases.

3º.- El que suscribe, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las bases reguladoras del concurso para la adjudicación de la presente licencia y cuantas obligaciones se deriven de éstos, como licitador y como adjudicatario.

4º.- El que suscribe se compromete en caso de ser adjudicatario, al cumplimiento de la normativa legal y ordenanzas municipales que sean de preceptiva aplicación por razón de la instalación y de la actividad a desarrollar en la misma.

En Fuengirola a de de 2024.

Fdo.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN CONFORME A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D./Dña mayor de edad,
con D.N.I. o Tarjeta de Extranjero y con
domicilio en
actuando en nombre y representación de
..... ,
con DNI/CIF , DECLARA BAJO SU
RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física, el nombre de
empresario individual):

Posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establecen los artículos 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Fuengirola a de de 2024.

Fdo.



ANEXO III

D./Dña..... , mayor de edad, con D.N.I. o Tarjeta de Extranjero y con domicilio en,actuando en nombre y representación de, con DNI/CIF.....,

Por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima por siniestro según lo establecido en el DECRETO de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

En Fuengirola a de de 2024.

Fdo.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nombre del licitador:

C.I.F. / N.I.F. :

Nombre del representante de la empresa (en su caso):

Cargo del representante de la empresa (en su caso):

Consiento expresamente que el Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola recabe de la Agencia Estatal, autonómica y local de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de la citada empresa, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el concurso para la adjudicación de una licencia para la instalación de un puesto en el Mercado de Artesanía de Fuengirola 2024.

En Fuengirola a de de 2024.

Fdo..

En caso de no presentar el consentimiento, el interesado deberá aportar certificados, en original o fotocopia compulsada, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidos respectivamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.



**ACCESO A DOCUMENTOS ELABORADOS POR OTRAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

A los efectos de aportar la documentación requerida para la adjudicación de diez licencias de explotación de diez cabañas de madera como puestos del mercado de artesanía, ubicadas en el Paseo Marítimo de Fuengirola, el Ayuntamiento de Fuengirola procederá a consultar/recabar de otras Administraciones públicas (AEAT, INSS, TGSS...) los documentos necesarios para el estudio de la presente solicitud.

Nombre y Apellidos/ razón social: _____

_____ NIF/ CIF _____

Nombre del Representante: _____

_____ NIF _____

En caso de que la persona solicitante se opusiere a que sean consultados/recabados dichos documentos, seleccionará la siguiente opción:

Manifiesto mi OPOSICIÓN a que sean consultados u obtenidos documentos elaborados por otras Administraciones públicas para la tramitación de la presente solicitud.

En el caso de que haya seleccionado la anterior opción, deberá aportar dicha documentación en el plazo fijado en las presentes bases.

En Fuengirola (Málaga), a ____ de _____ 2024

Firma _____.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Fuengirola
Finalidad	Gestionar la solicitud de licencia de explotación de una cabaña de madera como puesto del mercado de artesanía en el Paseo Marítimo de Fuengirola.
Legitimación	RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
Destinatarios	El Ayuntamiento de Fuengirola;
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Así como la puesta de la reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	Consentimiento del interesado
Lugar ejercicio de derechos:	Plaza España 1, 29640, Fuengirola (Málaga) dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <http://bit.ly/RGPDcumplimentob>